



## ORDEN

### ANTECEDENTES DE HECHO

El artículo 6.2 de la Orden de la Consejera de Transparencia, Participación y Portavoz, de 26 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de los premios de Transparencia, Participación Ciudadana y Buen Gobierno de la Región de Murcia, destinados a los Centros de Educación reglada no Universitaria, regula la composición del jurado que ha de valorar los trabajos de los participantes en tales premios en los siguientes términos:

Presidente: El Consejero competente en materia de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno, o persona en quien delegue.

Vicepresidente: El Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, o persona en quien delegue.

Vocales:

- El titular de la Dirección General competente en materia de innovación educativa, o persona en quien delegue.
- El titular de la Dirección General competente en materia de centros, o persona en quien delegue.
- El Decano del Colegio Oficial de Ciencias Políticas y Sociología de la Región de Murcia, o persona en quien delegue.
- El Director de la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o persona en quien delegue.

Secretario: actuará como tal, con voz pero sin voto, un funcionario de la citada Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana experto en la materia.

Habiéndose solicitado por la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana, la designación de los respectivos representantes del jurado de los premios, y habiéndose recibido tales representantes por parte del Colegio Oficial de Ciencias Políticas y Sociología de la Región de Murcia, la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, Dirección General de Centros Educativos e infraestructuras y el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, y, de conformidad con el artículo 6.2 de la Orden de la Consejera de Transparencia, Participación y Portavoz por la que se aprueban las bases reguladoras de los premios de Transparencia, Participación Ciudadana y Buen Gobierno de la Región de Murcia, destinados a los Centros de Educación reglada no Universitaria,

### DISPONGO

**PRIMERO.-** Nombrar a los miembros del jurado encargado de valorar los trabajos de los participantes en los premios convocados por Orden del Consejero de Transparencia, Participación y Portavoz, de 5 de agosto de 2021, de Transparencia, Participación Ciudadana y Buen Gobierno de la Región de Murcia, destinados a los centros de educación reglada no universitaria, correspondientes al curso académico 2020/2021, que queda configurado de la siguiente manera:





Presidente: D. David Martínez Victorio, Director General de Gobierno Abierto y Cooperación de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública.

Vicepresidente: D. Santiago Álvarez Carreño, como representante del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia

Vocales:

- D. Víctor Manuel Gómez Ruiz, Técnico educativo del Servicio de Programas Educativos de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación.
- María Dolores Ortín García, Técnico Educativo de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
- D. Carlos Abad Galán, miembro de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Ciencias Políticas y Sociología de la Región de Murcia.
- D<sup>a</sup> Sofía Driéguez Moreno, Directora de la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Secretario: D. Sofía Perona Sánchez, funcionaria de la Oficina de la Transparencia y de la Participación Ciudadana, con voz pero sin voto.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente orden en el Portal de Transparencia y Gobierno Abierto de la Región de Murcia y notificarla individualmente a los interesados.

El Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública  
Antonio Sánchez Lorente  
(Documento firmado electrónicamente al margen)

